

**ANEXO Nº 01-B**  
**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

<b>Área Usuaría:</b>	<b>SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS</b>
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	<b>Código: AOI30008502066</b> <b>Actividad Operativa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SEGUIMIENTO COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS INVERSIONES PUBLICAS</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PERITO PARA ELABORACION DEL INFORME PERICIAL DE CONSTATAACION, EVALUACION DE OBSERVACIONES Y METAS NO VALIDADOS DE LA OBRA.</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el documento de un perito que sustente y acredite la constatación física y financiera del avance real del proyecto ejecutado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUECHCAP – HUANCAPAMPA EN EL SECTOR QUEHUAPAMPA DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH", con la cual garantizará a la Municipalidad Provincial de Huaraz tener el sustento requerido para así comprobar si la empresa ejecutora ha cumplido con ejecutar las metas que no fueron validados por la supervisión, posterior a su paralización y existencia de observaciones, con la finalidad de determinar técnica y financiera el avance actual de la obra, el cual conllevará a continuar con el trámite que corresponda de culminar con los compromisos asumidos en el laudo referido para la culminación total de la obra.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Consultoría para la contratación del servicio de un profesional que cumpla la condición de perito a fin de:

- Elaboración del informe pericial de constatación y evaluación física y financiera de las metas que no fueron validados por la supervisión posterior a su paralización y existencia de observaciones en obra, con la finalidad de determinar técnica y financiera el avance actual de la obra del proyecto ejecutado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUECHCAP – HUANCAPAMPA EN EL SECTOR QUEHUAPAMPA DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH", con el fin de dar cumplimiento del acta de conciliación N°095-2023.

**III. ACTIVIDAD DEL POI**

**Código:** AOI30008502066  
**Actividad Operativa:** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SEGUIMIENTO COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS INVERSIONES PUBLICAS

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA (obligatorio)**

El profesional perito realizará un del informe pericial de constatación y evaluación física y financiera de las metas que no fueron validados por la supervisión y existencia de observaciones en obra, con la finalidad de determinar técnica y financiera el avance actual de la obra del proyecto ejecutado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL

SISTEMA DE RIEGO QUECHCAP – HUANCAPAMPA EN EL SECTOR QUEHUAPAMPA DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH.

Revisar la información disponible que obra en la Sub Gerencia de Ejecución de Obras respecto al caso, para ser considerado en los antecedentes del informe técnico a realizar en la información de gabinete de considerarlo

Presentará un informe de sustento técnico de la constatación física y financiera de la información de gabinete, siendo este preciso y concluyente; asimismo contando con las recomendaciones del caso a la Entidad, de considerarlo pertinente.

#### **V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)**

El postor podrá ser la persona natural o jurídica, que deberá ofrecer el perfil del siguiente personal Perfil profesional de Ingeniero civil.

##### **5.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

- Título profesional de ingeniero civil.
- Colegiado y habilitado
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago si fuera el caso
- Estar inscrito en el RNP capítulo de servicios.
- No estar impedido ni sancionado para contratar con el estado.

Ejercicio profesional no menor a 1 año a partir de la colegiatura.

Experiencia, deberá estar acreditada con copia simple de contrato y conformidad certificados, constancias o cualquier otro documento que acredite documental y fehacientemente que el servicio fue prestado.

##### **5.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

###### **5.2.1. Experiencia General:**

- Contar con experiencia mínima de 6 informes periciales y/o tasaciones.

###### **5.2.2. Experiencia Específica:**

- Tener como mínimo un informe pericial y/o tasación.

##### **5.3. FORMACION ACADEMICA.**

Ingeniero civil, colegiado acreditado mediante Copia del Título profesional, copia del Diploma de Colegiatura y Copia del Certificado de habilidad profesional.

##### **5.4. CAPACITACION**

Curso y/o diplomado sobre pericias judicial: pericias valorativas y/o pericias de opinion tecnica y/o peritos de parte y/o peritos de oficio.

Curso en supervisiones y liquidaciones de obra.

Curso en la ley de contrataciones del Estado.

#### **VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)**

##### **LUGAR:**

La ubicación del servicio a realizar, se encuentra en:

Departamento : Ancash  
 Provincia : Huaraz  
 Distrito : Huaraz  
 Sector : Quehuapampa

<p>El plazo para la entrega del Informe técnico pericial, no deberá ser mayor a los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato o documento equivalente.</p> <p>El plazo de la elaboración del informe técnico no comprende el periodo de revisión, absolución de observaciones y aprobación del mismo por el área usuaria.</p>
<p><b>VII. ENTREGABLES</b></p> <p>Único entregable: Informe técnico de peritaje revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras o el área correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz</p>
<p><b>VIII. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)</b></p> <p>El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital de la Municipalidad Provincial de Huaraz, disponible en <a href="https://munihuaraztdv.pe/mesavirtual">https://munihuaraztdv.pe/mesavirtual</a> dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas</p>
<p><b>IX. CONFORMIDAD DE SERVICIO (obligatorio)</b></p> <p>El pago para el servicio del profesional perito, se efectuará luego de culminado los trabajos, haber realizado la presentación del informe técnico, en físico y en digital (CD).</p> <p>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Profesional según la forma siguiente:</p> <p>Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la Av. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario de la Sub Gerencia de Ejecución de Obra. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en la orden de servicio.</p>
<p><b>X. FORMA DE PAGO (obligatorio)</b></p> <p>El profesional perito realizará el informe técnico pericial de constatación y evaluación física y financiera de las metas que no fueron validados por la supervisión y existencia de observaciones en obra, con la finalidad de determinar técnica y financiera el avance actual de la obra del proyecto ejecutado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUECHCAP – HUANCAPAMPA EN EL SECTOR QUEHUAPAMPA DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH"., que ascendería a la suma de S/ 8,700.00 (Ocho mil Setecientos con 00/100 soles) a todo costo (incluye Impuestos de Ley).</p> <p>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del perito según la forma siguiente: El pago por el servicio de supervisor de actividad se efectuará con la aprobación del informe final de Consultoría, por parte de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la MPH, luego de la conformidad de la recepción del presente servicio.</p>

En resumen, el pago al profesional perito, se muestra en el siguiente cuadro:

Monto del Contrato S/.		8,700.00
Pagos	(%)	Monto (S/.)
Aprobación Informe técnico	100.00%	8,700.00
TOTAL (S/.)		8,700.00

#### **XI. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo en días})$  Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

#### **XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del órgano de alta dirección, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las

características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XVI. ANEXOS: (De corresponder)**



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
HUANEY CARRANZA NESTOR GUILLERMO  
FIR 31671078 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 02/07/2025 17:20:55-0500  
Cargo: SUB GERENTE EJECUCION DE OBRAS

-----  
**Firma y Sello Responsable  
del Área Usuaría**